

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1827.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3369, de 22 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2009, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 448, de 22 de enero de 2009, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200900003088, por el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/O/2009	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	4.241,90 €
02/O/2009	GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	R5200013J	0,00 €
03/O/2009	ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA	G29903481	18.000,00 €
04/O/2009	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL (FMF)	G52020187	0,00 €
05/O/2009	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	R2900144C	5.506,46 €
06/O/2009	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	11.100,00 €
07/O/2009	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	0,00 €
08/O/2009	CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G29960036	0,00 €
09/O/2009	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA (AERM)	G29959996	7.276,00 €
10/O/2009	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-MELILLA)	G29956307	0,00 €
11/O/2009	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	G29963519	0,00 €
12/O/2009	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	13.500,00 €
13/O/2009	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	1.543,72 €